

ACTA 16 DE JULIO DE 2015

3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA DETERMINAR LA DEDICACIÓN DE CONCEJALÍAS Y SU RETRIBUCIÓN

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que, en la presente legislatura y con relación a la dedicación de Concejalías se ha previsto el régimen de indemnizaciones por asistencias previstas en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y con los límites económicos anteriormente señalados.

En el caso de las concejalías se ha previsto un importe anual de 500 euros/año por cada corporativo, excluido el Alcalde con obligación de asistencia al menos al 75% de las sesiones y se descontará en función del porcentaje de ausencia no justificado.

Importe bruto por corporativo: 500 euros/año

Retención IRPF 2%: 10 euros

Importe Líquido por corporativo: 450 euros/año

Coste S.S: no hay

Coste empresa anual (6 corporativos): 3.000 euros